



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/ 198
1197

Reg. 2005/005/731
mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Montevideo,

- 3 JUL 2006

VISTO: el convenio suscrito el 19 de abril de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad (Ley 16.524).-----

RESULTANDO: que dicho documento tiene por finalidad la ejecución de obras de recuperación y reciclaje del edificio sede del Fondo de Solidaridad sito en la calle Mercedes N° 1790, de acuerdo a memorias y recaudos gráficos elaborados por la Dirección Nacional de Arquitectura.-----

CONSIDERANDO: I) Que el costo de la obra, \$2:455.372,00 más los ajustes por el Índice General del Costo de la Construcción, será cubierto enteramente por la mencionada Comisión Honoraria de Administración del Fondo;-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura tendrá a su cargo la asistencia técnica, la dirección de las obras y su ejecución, aportando los equipos e infraestructura necesarios para su realización, mediante el sistema de Administración Directa y hasta por el monto del aporte de la citada Comisión Honoraria;-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central, Carpeta N° 209.959) no formula observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 97 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y a lo preceptuado en la materia por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF 96).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE


1°.- Apruébase el Convenio suscrito el 19 de abril de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad (Ley 16.524), con la finalidad

costo

detallada en el preámbulo de la presente resolución.-----

2.º- Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N° 15.851 24 de diciembre de 1986, la que deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.-----

3.º- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura de la mencionada Secretaría de Estado.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several sharp, angular strokes, positioned on the left side of the document.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

The signature of Tabaré Vázquez is written in a cursive style above the printed name and title. The printed text is centered below the signature.



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

CONVENIO : En la ciudad de Montevideo a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil seis, entre: **POR UNA PARTE:** el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (M.T.O.P.), representado por el Señor Ministro don VÍCTOR ROSSI y **POR LA OTRA PARTE:** la COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD (Ley 16.524), (Fondo de Solidaridad), representado por el Señor Presidente Dr. JULIO VIDAL AMODEO, y el Cr. HECTOR BASTON como Tesorero, se celebra el presente Convenio, ad-referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo. Previo a someterse a dicha aprobación confiárase intervención al Tribunal de Cuentas (Oficina Central). El mismo se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Regimen De Actuacion De La Direccion Nacional De Arquitectura (D.N.A.) del M.T.O.P.: La Dirección Nacional de Arquitectura actuará en estas obras, por el régimen de administración directa y podrá contratar en forma directa los suministros y servicios necesarios a tales fines, al amparo de lo establecido por el art. 97 de la Ley 15851, de 24 de diciembre de 1986. -----

SEGUNDA: Objeto: El presente Convenio tiene por finalidad la ejecución de obras de recuperación y reciclaje del edificio sede del Fondo de Solidaridad, sito en la calle Mercedes número 1790, de acuerdo a memorias y recaudos gráficos elaborados por la D. N. A., de los cuales se suscriben tres ejemplares que se consideran parte integrante de este convenio.- -----

TERCERA: Monto: El monto total del Convenio asciende a la suma de \$ 2:455.372 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos), más los ajustes por el Índice General del Costo de la Construcción (I.G.C.C.), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como índices para el ajuste el último publicado a la fecha en que se haga efectivo el depósito y el último publicado a la fecha de la estimación de costos, 9 de febrero de 2006.- -----

CUARTA: Participación: El Fondo de Solidaridad aportará la suma de \$ 2:455.372 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos), en efectivo, más los ajustes por el I.G.C.C., para atender todos los gastos que demande la ejecución de obras que se realicen en el marco de este

convenio. Dicho importe es una cantidad estimada de lo que insumirán las obras, ya que por tratarse de un reciclaje y trabajos de recuperación edilicia, se pueden presentar modificaciones en las tareas previstas, que alteren los costos estimados. El monto incluye la mano de obra, con sus aportes sociales, materiales con impuestos, y un porcentaje del 10% (diez por ciento) aplicado en el marco de lo previsto por Decreto N° 3696/996. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura (D.N.A.), tomará a su cargo: a) la asistencia técnica, b) la dirección de las obras, c) la ejecución y administración de las mismas y d) todos los equipos e infraestructura necesarias para su realización. Todo se cumplirá por el sistema de Administración Directa y hasta por el monto del aporte mencionado.- -----

QUINTA: Desembolsos: El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula cuarta, o que corresponda a cualquier otro trabajo adicional, será depositado por el Fondo de Solidaridad, previamente a la iniciación de las obras respectivas de acuerdo a notas y requerimientos de la citada Dirección Nacional, en la cuenta N° 152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) de la que es titular dicha Dirección, la que efectuará las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.- -----

SEXTA: Inicio De Las Obras: El inicio de las obras será al décimo día laborable, contado a partir del efectivo depósito del aporte. A tal efecto el organismo comitente, acreditará tal extremo remitiendo copia del depósito o transferencia bancaria al Departamento de Contaduría de la referenciada Dirección Nacional. La referida remisión podrá efectuarse vía fax al número 915 46 81 o 915 43 31 interno 3726. La mencionada comunicación constituirá un requisito previo y necesario para el efectivo inicio de las obras. - De dicho inicio se labrará acta por representantes designados por las partes.- -----

SEPTIMA: Entrega De La Obra: El plazo de ejecución de las obras indicadas en el presente convenio, se estima en doscientos días laborables, a partir de su inicio. El mismo es aproximado, en virtud de las características de las obras.- -----





REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

OCTAVA: Conservación: La conservación de las obras será de cuenta y cargo del Fondo de Solidaridad. -----

NOVENA: Controversias: Las controversias que puedan suscitarse con motivo de la ejecución del presente convenio, y que no puedan ser resueltas por acuerdo de las partes, serán sometidas al Arbitraje vinculante de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (S.A.U.), o en su defecto, otro procedimiento arbitral convenido de común acuerdo.- -----

DECIMA: Domicilios: a los efectos de este Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios, el M.T.O.P. en Rincón N° 561 y el Fondo de Solidaridad en la calle Mercedes N° 1796 ambos de la ciudad de Montevideo - -----

De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.- -----

